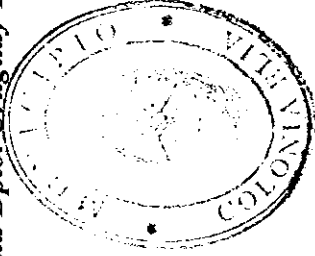


*Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos*



DECRETO N° 018 (MC.E).

COLONIA ELIA 11 MAR 2019

**DISPONIEDO APROBAR CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS -
BARBOZA VERONICA ANAHÍ.-**

VISTO:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

El expediente N°1694/19 y:

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1/5, la Señorita **Verónica Anahí Barboza**, DNI: **33.679.422**, presenta una proyecto denominado "La Educación Física en la comuna como Salud y Educación", en el cual se detalla la planificación y etapas del mismo, metodología de trabajo y recursos con los que cuenta para su desarrollo.-

Que, a fs. 6, obra una nota emitida por el Secretario de Desarrollo Social, mediante la cual solicita la contratación de la Señorita **Verónica Anahí Barboza**, quién estará a cargo de dicho proyecto.-

Que, dicho contrato tendrá vigencia a partir del 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año, por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) mensuales.-

Que, en fs. 6 vta. obra informe emitido por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

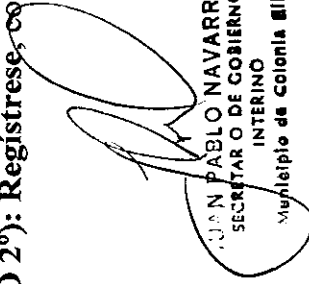
POR TODO ELLO:

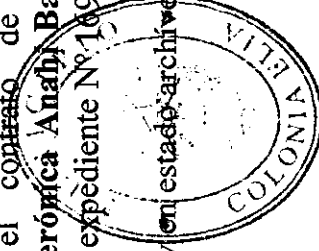
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto con la Señorita **Verónica Anahí Barboza, DNI: **33.679.422**, cuya copia se encuentra adjunto en fs. 7, del expediente N°1694/19.-**

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-


JUAN PABLO NAVARRET
SECRETARIO DE GOBIERNO
INTERINO
Municipio de Colonia Elia




INTENDENTE
MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 07 días del mes marzo del año Dos Mil Diecinueve, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **RAMÓN EDUARDO BARRERA, DNI:20.255.670**, asistido por el Señor Secretario de Gobierno Interino Don **JUAN PABLO NAVARRET, DNI: 23.287.306**, en adelante denominada **El Comitente**, por una parte, y por la otra la Señorita, **Barboza Verónica Anahí, DNI N° 33.679.422**, de profesión estudiante avanzada del profesorado de Educación Física , en adelante el **Prestador de Servicios** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar a la señorita, **Barboza Verónica Anahí, DNI N°33.679.422** de profesión estudiante avanzada del Profesorado de Educación Física, Argentina, con domicilio en Colonia Elía, Dpto Uruguay, Provincia de Entre Ríos para desempeñarse dictando clases en el Proyecto de su autoría denominado: "La Actividad Física Como Salud y Educación", en este Municipio de Colonia Elía dónde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas del Intendente Municipal.-

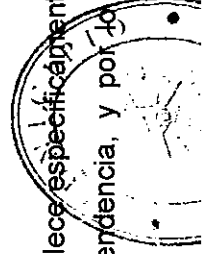
SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio de la prestación del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de Pesos **CINCO MIL CON 00/00 (\$5.000,00) mensuales.-**

CUARTA (IV- RETROACTIVIDAD-VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia retroactiva a partir del 01 de febrero de 2019 y culminará el 31 de diciembre de 2019.-

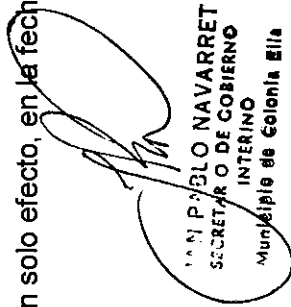
QUINTA (V- OBLIGACIONES) El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contrata.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representantes, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-6- Asumir la plena responsabilidad por los eventuales riesgos derivados de la actividad que realizarán los participantes del proyecto a cargo.-7- Se hace plena e inexcusablemente responsable por las personas que colaboren con el proyecto, respondiendo en caso de reclamos laborales o de otra naturaleza.-8- Manifiesta expresamente que el municipio de Colonia Elia, no será responsable por los daños ocasionados a los bienes o personas que puedan derivarse de la actividad que la misma desarrollará en el proyecto a su cargo como prestadora de servicio.-

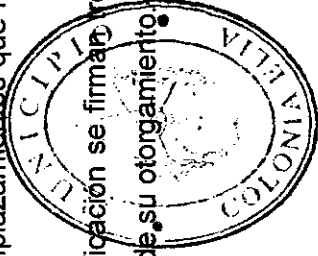
SEXTA (VI-MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la

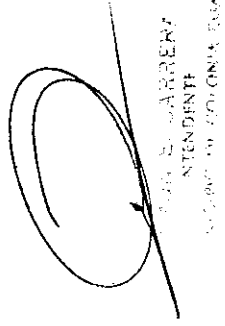


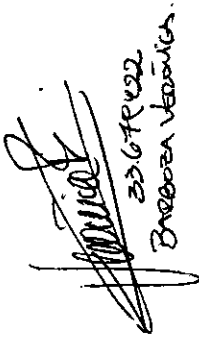
presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 4- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----


PABLO NAVARRET
SECRETARIO DE GOBIERNO
INTERINO
Municipio de Colonia Elia




PABLO NAVARRET
SECRETARIO DE GOBIERNO
INTERINO
Municipio de Colonia Elia


23.6.2022
Breaosa Verónica